

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, lunes 17 de Octubre de 1887.

{ NUM. 312.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: eleva el informe del Señor Colector de Rentas del Hospicio y Hospital de San Lázaro, acerca de los trabajos ejecutados en esos establecimientos durante el tiempo que se expresa.—Informe.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Guayas: transcribe el del Señor Inspector General de Faros, quien comunica que el de Manta está en servicio desde el 20 de Setiembre último y que el de Data será encendido en la noche del 8 de los corrientes.—Contestación.

Idem del Señor Administrador General de Correos: pide que se dé una explicación por la cual se pueda conciliar lo que dispone el Ar. 5º de la "Convención Postal" y lo que se prescriben en los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento Interior de Correos.—Contestación.

Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas, en la 2ª 15ª de Julio.

MINISTERIO DE GUERRA.

El H. Señor Ministro del ramo: comunica al del Interior, para que lo haga á su vez al de Hacienda, que imparta la orden de que se paguen, en los términos que se determina, al I. Consejo Municipal de Loja \$ 800 precio del solar contiguo á la carnicería, sitio que destina S. E. el Presidente de la República para que se construya un cuartel cómodo, destinado á la guarnición de esa plaza.

INSERCIÓN.

Carta de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII al Cardenal Mariano Rampolla, su Secretario de Estado.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 12 de Octubre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior &.

Señor:—A fin de que se digné poner al Despacho de S. E. elevo á U.S. H. el informe que da el Señor Colector de rentas del Hospital y Hospicio de San Lázaro, acerca de los trabajos ejecutados en ese establecimiento, después del último que dió á este respecto, en el año pasado.

Dios guarde á U.S. H.—*Mariano Bustamante.*

República del Ecuador.—Colecturía de Rentas del Hospital y Hospicio de San Lázaro.—Quito, á 12 de Octubre de 1887.

Señor Gobernador de esta provincia.

Para que llegue á conocimiento del Supremo Gobierno, tengo el honor de dirigirme á U.S. informado acerca de los trabajos ejecutados en el Hospicio, desde el último informe que di el año próximo pasado de 86.

En el Manicomio se ha hecho el lienzo de la calle con paredes dobles de adobe sobre cimiento de piedra sillar con cal; este lienzo tiene 24 ventanas, las 12 bajas con barandas de fierro; en lo alto, todo con sus pisos en estado de entablar, con tumbado y su respectiva cubierta. A

la esquina de este edificio se ha levantado un hermoso torreón de cal y ladrillo sobre cimiento de piedra sillar, tiene 4 pisos y una grada caracolada para subir á lo alto, el que termina en una media naranja de madera envenenada, la que se está forrando de tejas de fierro galvanizado, lleva á todo el vuelo de la media naranja canchillos de piedra; aún cuando no está concluido presenta ya hermosura á la vista de la ciudad. En el interior de este Manicomio se han colocado 61 puertas y comprado 61 chapas con sus respectivas llaves, de las que se ha colocado ya una. Los corredores todos entablados. Se han construido cañerías, en particular un caño grande que conduce las aguas del Manicomio á la quebrada por la esquina del punto denominado "Cruz de piedra", todo de cal y ladrillo. También se está levantando un gran paredón de cal y piedra para terminar la división de este edificio con el antiguo Lazareto; esta pared tiene 37 metros de largo, 5 de alto y uno de ancho; atrás de esta muralla se están construyendo unos baños de cal y piedra y ladrillo para los locos. En el terreno de este edificio se han fabricado como 8,000 adobes y todos los ladrillos que han sido necesarios para el torreón. Esta obra es dirigida por el Sr. Schmit, con el sueldo de \$ 40 mensuales. Más ó menos desde Mayo de 1886 hasta Agosto 30 de 1887 actual, se ha invertido \$ 26,609 35, y en su totalidad, desde que se dió principio esta obra hasta la citada fecha 30 de Agosto se ha invertido la suma de \$ 29,207 38 ctvs.

En la otra esquina, calle que conduce al Nuevo Lazareto, se ha edificado con auxilio de los sueldos cedidos por el infrascripto Colector, un lindo departamento para vivienda de las HH. de la CC: este tiene 12 metros de largo, 5. 70 de ancho; 4 habitaciones, 2 en lo bajo y 2 en lo alto, todos entablados; 2 corredores alto y bajo, éste empedrado y el otro entablado; más dos cuartos, el uno sirve de baño y el otro de comunes. Para subir á lo alto se ha puesto una grada de madera con barandas de fierro, el lado de la pared forrado de tablón. Las habitaciones tienen sus respectivas puertas y ventanas, éstas con sus barandas de fierro, bastidores de vidrieras; las paredes e interior de las habitaciones blanqueado y pintado los zócalos: en las dos habitaciones bajas, se encuentra bajo el entablado del piso bodegas para cualquier uso; en la 2ª de éstas se ha colocado 3 estanterías de madera en la pared para uso de almacenaje de las HH.

La habitación alta que es la principal tiene 12 metros de largo, 5.70 de ancho; á continuación de esta sigue otro cuarto para enfermería de las HH: tiene 7 metros de largo y 1.70 de ancho. Todas las 8 puertas y 7 ventanas de este departamento tiene sus revestimientos. Los alares de la calle y del interior son de tabique con sus respectivas cañales y tubos de hoja de lata. Para servicio de las HH. se ha comprado una cocina extranjera de fierro, la que está en uso.

En el Establecimiento se está formando una botica con su buena estantería de buena madera y vidrieras, están llegando las medicinas y quedará instalada al recibir todos los medicamentos y envases.

Lazareto antiguo.—Se han construido en el de hombres una sala de 8 metros de largo, 5 de ancho, con un cuartito faltiquero al corredor. En el de mujeres, una cocina de 16 metros de largo, tres de ancho, está se ha dividido en 3 cocinas con 2 puertas nuevas. Una sala de 12 metros de largo, 5.50 de ancho, con una

puerta de entrada y 2 ventanas con bastidores para vidrios. Un cuarto más, nuevo y blanqueado.

Lazareto nuevo.—Se ha refaccionado la pared divisoria con el pantón, en la extensión de 35 metros de largo, 4 de alto y 1 de espesor, todo de adobe y cubierto de teja. Se ha hecho un cimiento de piedra de 50 metros de largo, 3 1/2 de alto y uno de ancho y sigue este trabajo. En este terreno se ha fabricado 8,000 adobes, los que están amontonados. En esta obra se ha invertido ya hasta el 30 de Agosto del presente año desde que se principió, incluso el valor del terreno, la suma de \$ 3,049 25, habiéndosele abonado al Sr. Schmit \$ 160 por el plano para este edificio.

Carnicería del Hospicio.—Esta se ha arreglado con cubierta, enlosado de piedra sillar con argollas de fierro para despostar el ganado.

Contratas.—Se ha celebrado con el Sr. Bernardo Cabezas por arrendamiento de cantera á razón de \$ 57.60 por año para extraer piedras para la fábrica del nuevo Lazareto. Otra con Diego Ofiate y Matías Salazar, por 2,486 piezas maderas de diversas dimensiones, según el presupuesto del Sr. Schmit, en la cantidad de \$ 3,321.10, y por esta cuenta se le ha dado \$ 800.

Es cuanto puedo informar á U.S.

Dios guarde á U.S.—*Juan Barba y Chica.*

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vidques.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 19 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor Inspector General de Faros, en nota fecha 30 del próximo pasado, me dice:

"Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de U.S., que el nuevo faro destinado para el puerto de Manta, está funcionando desde el 20 de los corrientes. También el faro que se destina para el puerto de Data está ya colocado en el sitio conveniente, el que será encendido en la noche del 8 de Octubre próximo, como vísperas de nuestro glorioso aniversario.—Espero que U.S. se sirva poner en conocimiento del Supremo Gobierno este incidente, para que fije el impuesto á las embarcaciones menores que trafican por ese canal, como lo previene en oficio de fecha 11 de Junio pasado bajo el nº 10, que U.S. se sirvió transcribirme con fecha 18 del mismo mes, bajo el nº 807.—Dios guarde á U.S.—*F. Pacheco.*"

Lo que transcribo á U.S. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á U.S. H.—*M. Jaramillo.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 15 de 1887.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

El parte del Inspector general de faros, que contiene el oficio de U.S. núm. 1,009, ha instruido al Supremo Gobierno de que el nuevo faro colocado en el puerto de Manta está funcionando desde el 20

de Setiembre próximo pasado, y que el otro destinado para el de Data sería encendido en la noche del 8 del mes en curso.

El Gobierno no está autorizado para establecer impuestos á las embarcaciones menores que trafiquen por el canal de Data; empero, atentas las ventajas que reportan del establecimiento del faro, se cuidará de recabar de la próxima Legislatura un módico derecho que sirva para cubrir los gastos que demanda la conservación de la luz.

Dios guarde á U.S.—*Vicente Luelo Salazar.*

República del Ecuador.—Administración General de Correos.—Quito, á 14 de Octubre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor Ministro:

Varios reclamos de parte de extranjeros y aún de nacionales sobre el valor de portes á las muestras, papeles de negocios é impresos dirigidos al exterior, cuyos derechos están fijados en nuestra tarifa, respectivamente 4, 8 y 2 centavos, con más el recargo del derecho de tránsito terrestre, me precisaron á buscar la razón que tales reclamos pudieran tener, y he encontrado, H. Señor Ministro, que existe en realidad abierta oposición entre lo que dispone el art. 5º de la Convención Postal y lo preceptuado en los artículos 111, 112 y 113 de nuestro Reglamento interior.

Como el asunto es de grave significación, creo de mi deber poner en conocimiento de U.S. H. para que se sirva dictar la resolución conveniente y con la que pueda salvar esta Administración su responsabilidad.

Dios guarde á U.S. H.—*Jesús María Arta y A.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 15 de 1887.

Señor Administrador General de Correos:

La observación que contiene el oficio de U.S. núm. 122, ha dado fundamento para que el Gobierno resuelva, como resuelve, que, en habiendo contradicción entre las disposiciones de la Convención Postal, art. 5º, y el Reglamento Ecuatoriano de 14 de Junio de 1884, artículos 111, 112 y 113, respecto al valor de los portes asignados á las muestras, papeles de negocios é impresos dirigidos al exterior de la República, tienen que prevalecer las de la Convención.

U.S. hará trascendente esta resolución á las estafetas de la República.

Dios guarde á U.S.—*Vicente Luelo Salazar.*

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Núñez.*

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE JULIO DE 1887.

(Conclusión)

GOBERNACIONES.

A la de Loja.

Remitiendo las glosas recaídas en las cuentas de la Colecturía fiscal de Calvas y Zaraguro, por el año 1881, á cargo del Sr. Manuel Jiménez la primera, y al

del Sr. Casimiro Salinas la segunda, de Julio á Diciembre del mismo año, á fin de que sean notificados los rindientes.

Id. las hechas en la cuenta de la Tesorería municipal de Paltas, á cargo del Sr. Juan Ponce, de Marzo á Diciembre de 1881, y las recibidas en la de la Colecturía fiscal de Zaraguro, á cargo del Sr. Felipe Jaramillo, por Diciembre de 83 y todo el año de 1884, para el mismo objeto.

Id. las hechas en las cuentas siguientes: en la de la Colecturía fiscal de los cantones Calvas, por los años 1882 y 83, Paltas, por los de 1879, 80 y 81 y Zaraguro, por el de 1885; y las hechas en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Calvas, por los años 1882, 84 y 85, para que se entreguen á los respectivos rindientes.

A la del Oro.

Se ha recibido el cuadro de los contratos celebrados en ese Cantón en el 1.º semestre de este año.

Remítense nuevas copias de las glosas hechas en las cuentas de la Colecturía fiscal de Zaruma y Machala por el año 1878, á cargo del Sr. Elicio Azana la primera, y por el de 1879 la segunda, á cargo del Sr. Francisco M. Game.

Que no puede darse por recibida la cuenta que ha corrido á cargo del Sr. Francisco Toro, por no haberse acompañado el certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores.

Que comunique á los Sres. Vicente Benites, N. Julio Alvarez y Manuel de J. Villacis, que se han mandado agregar á sus respectivas cuentas, los documentos que han remitido.

Se le devuelve un oficio dirigido al Sr. Comandante General del Guayas, que, sin duda por distracción, se ha remitido á este Despacho.

Se ha concedido la revisión solicitada por el Sr. José M. Espinosa en la cuenta que rindió como Colector fiscal de Santa Rosa, de Marzo á Octubre de 1883.

Que se ha recibido el oficio venido junto con el del n.º 124, de fecha 19, del presente.

A la del Guayas.

Remitiendo las glosas hechas en la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia, por el año 1884, á cargo de los Sres. Francisco de P. Icaza y Francisco E. Terranova, á fin de que sean notificados.

Id., con los respectivos recibos, los inventarios de las cuentas del mismo ramo de Enero á Julio de 1883, á cargo de los Sres. Simón Amador y Vicente Martín, de Enero á Mayo de 1885, á cargo de los Sres. Francisco de P. Icaza y Francisco E. Terranova y por el tiempo restante del año 85, á cargo del segundo de estos últimamente expresados y del Sr. Juan J. Orfila.

Id. las glosas hechas en la cuenta de la Aduana de ese puerto á cargo de los Sres. José T. Noboa y José J. Olmedo, de Julio á Diciembre de 1883, y las relativas á la de la Colecturía fiscal de Yaguachi, por el año 1884, á cargo del Sr. Francisco G. Falquez; y que se entreguen á los rindientes de la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia por el año 1884, el cuadro de los intereses pagados á varios, por descuentos de pagaré.

Id. nueva copia de las glosas hechas en las cuentas de la Colecturía fiscal de ese cantón, de Enero á Febrero de 1876, en la id. de Yaguachi, por el año 1877 y de Enero á Abril de 1878 y en la de Santa Lucía, por este último año, para que se notifique á los rindientes.

Que se comunique á los rindientes respectivos que no pueden prestar fe en juicio los libros de las cuentas de la Colecturía fiscal de Yaguachi, de Abril á Diciembre de 1881, y los de la de Naranjal por el año 1880, por no estar rubricados por la respectiva autoridad.

Remitiendo nueva copia de las glosas hechas en la cuenta de la Administración de correos de ese cantón por el año 1879, para que se notifique al rindiente Sr. Francisco J. Suárez.

A la de Los Ríos.

Que se ha concedido la revisión solicitada por el Sr. Conrado Stifens, en la cuenta de la Colecturía fiscal de Vinces que tuvo á su cargo, de Enero á Octubre de 1883.

Se han recibido los documentos que no han remitido anexos al oficio n.º 32 de fecha 11 del presente.

Se le envía nueva copia de las glosas hechas en las cuentas de la Tesorería fiscal de esa provincia por el año 1879, á cargo del Sr. Juan Medina Concha, y en la de la Administración de correos de Pueblovicio, por los años 1879, 80 y 81.

A la de Manabí.

Remitiendo nueva copia de las glosas hechas en la cuenta de la Administración de correos del cantón Rocafuerte, de Enero de 1874 á Agosto de 75, á cargo del Sr. José M. Rodríguez.

Se le ha notificado á los rindientes con las glosas hechas en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esa provincia por el año 1879, con las de la Colecturía fiscal del cantón Sucre, por los años 1881, 82, 83 y 84 y se compela á los deudores de la correspondiente al año 1880, á la respectiva presentación.

Que se entregue á los rindientes las nuevas glosas hechas por la 1.ª Sala en la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia por los últimos doce días del mes de Diciembre de 1884.

Que se notifique al Señor Rafael Alvarez, con las observaciones recaídas en la cuenta de la Aduana de ese puerto, que tuvo á su cargo, de Julio á Diciembre de 1885.

Certificaciones conferidas á solicitud de parte y previo decreto superior.

De las consignaciones hechas por los Sres. Dr. Francisco Arboleda, D. Amable Enriquez Ante y D. Rafael Barriga, como empleados de la Dictadura, por reintegro de sueldos.

De haber pasado revista de Comisario en el Batallón Vencedores N.º 4.º, por el mes de Mayo de 1886, y no haber sido satisfechos de sus alcances liquidados los siguientes: Sargentos 1.º José Félix Fuentes y Rafael Revelo; id. 2.º Miguel Medina y Enrique Bustos; cabo 1.º Patrocinio Villacis; id. 2.º José Orbes y Nicandro López, y soldados Arsenio Fuentes, Abacue Argoti y Manuel Martínez.

Id., id., id., por los meses de Marzo y Abril al Sargento Miguel Medina.

Id., id., id., por el mes de Abril al soldado Gabino Villarreal.

De que el Sr. Juan Moreno ha pasado revista de Comisario en la plaza de Guayaquil en los meses de Agosto y Setiembre del año 1883, con el grado de Sargento Mayor y en la clase de Capitán efectivo de la Artillería Sucre.

De que la Sra. Josefina Rojas viuda de Orejuela no ha sido satisfecha de su pensión de montepío militar por el mes de Diciembre del año próximo pasado, según consta de la cuenta de la Tesorería de Hacienda de Pichincha de 1886.

Copias conferidas.

Las de las sentencias pronunciadas en la presente quincena.

Las de las nuevas glosas hechas en varias cuentas.

Las de las nuevas observaciones hechas por la 1.ª Sala en la Colecturía de la Universidad por el año 1885, y en la de la Tesorería fiscal de Manabí por los últimos doce días del mes de Diciembre de 1884 y las de veintiseis documentos, á solicitud del Sr. Miguel Alvarado.

Liquidaciones.

La de la Sra. Ignacia Moreno, acerca de las pensiones de montepío militar que ha dejado de percibir desde el año 1876, hasta Julio de 1883.

Id., id., id., de las pensiones de la Sra. Ramona Vázquez, de igual fecha hasta el mes de Diciembre de año próximo pasado.

Sesiones.

En la del 19, pasó á 2.ª discusión la reforma del art. 18 del Reglamento Interior del Tribunal, propuesta por los Sres. Ministros Sánchez y Viteri.

En la del 20 pasó á tercer debate la misma proposición.

En la del 21 se ordenó la cancelación de la fianza del Sr. José R. Sucre, colector fiscal de Guayaquil, caso de no haber impedimento legal. Se aprobó la proposición arriba indicada, y quedó reformado el artículo 18 del Reglamento expresado; y

En la del 26 se dispuso que se dijera al H. Señor Ministro de Hacienda que, en cuanto á la nómina de los trabajos del Tribunal, ordenara la publicación de la parte que de ella tuviese por conveniente, si es que se ofrecían dificultades materiales; y, á fin de resolver, con mayor acierto, se comisionó al Señor Ministro Sánchez, emitiera su parecer respecto al punto de que no se podía dar curso á las cuentas, cuyos libros no prestaban fe en juicio, por la falta de la rúbrica prescrita por el inciso 2.º del artículo 60 de la Ley orgánica de Hacienda.

TOMAS DE RAZÓN.

Civiles.

De los nombramientos conferidos del modo siguiente:

Del Tesorero fiscal del Azuay al Sr. Pompilio Cueva.

Del de Ayudante del telégrafo de Rionbambá al Sr. Pino Eguez.

De las de Institutor y Ayudante respectivamente de Quimiacorral, el primero, y de Guanujo el segundo, (provincia Bolívar) á los Sres. Ignacio García y Miguel Alarcón.

De amanuense de la Aduana de Esmeraldas, al Sr. Leonidas Figueroa.

Del de Jefe político del cantón Pillaro, al Sr. Sixto Lanas.

De la de oficiales para el personal de la Administración de correos de Guayaquil.

De los de Administradores de correos de los cantones Santa Elena, Naranjal, Daule, Yaguachi, Colimes, Santa Lucía y Balzar.

De los de empleados subalternos para el personal de la Tesorería de Hacienda del Guayas.

Del de Guarda de la Colecturía fiscal de Guayaquil, al Sr. Francisco E. Murillo.

Del id. de á caballo de la de Loja, al Sr. Teodoro Castro.

Militares.

Del despacho de Subteniente de Infantería de ejército conferido al Sr. Juan Mena.

Del id. id. de guardia nacional, al ciudadano Manuel Angulo.

De las letras de retiro conferidas al Teniente Coronel efectivo, Juan María Llaguno, con la asignación de cuarenta y cuatro sucesos por mes, mitad del sueldo de su empleo.

De la cédula de invalidez, conferida al soldado Emilio Herrera, con la asignación de cuarenta centavos diarios.

Resumen.

Decretos de sustanciación.....	34
Sentencias.....	10
Informes de los Revisores.....	23
Cuentas recibidas.....	11
Comunicaciones oficiales.....	44
Certificaciones.....	17
Copias conferidas.....	14
Liquidaciones.....	2
Sesiones.....	4
Tomas de razón.....	15

Quito, Julio 31 de 1887.

El Secretario, Carlos M. Navas.

MINISTERIO DE GUERRA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Quito, Octubre 12 de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Desosco S. E. el Jefe del Batallón, de proporcionar en Loja un cuartel cómodo para la guarnición de esa plaza, que es necesario conservarla con fuerza respetable, por ser el punto objetivo de los enemigos del Gobierno; después se contrató con la Municipalidad un terreno que ésta podía darlo en venta, y en consecuencia, se ha recibido de la Gobernación de esa provincia, bajo el N.º 33, el oficio siguiente:

"Con fecha de ayer y bajo el N.º 59, el Señor Presidente de la Ilustre Municipalidad cantonal, me pasa el oficio que á U. S. H. copio literalmente.—Con sumo interés ha considerado esta Municipalidad el contenido del oficio del H. Señor Ministro de Guerra, pidiendo que se ceda para la construcción de un cuartel en esta ciudad, el solar Municipal contiguo á la carnicería; y aunque la corporación ha deseado auxiliar al Gobierno en una obra de palpable utilidad pública, encontrándose contrariada por la ley, que no le permite la donación de sus bienes raíces, dispuso que por tasación lo adquiriera el Gobierno. Practicado este acto, regula el valor de \$ 200, cantidad ciertamente moderada, pudiendo asegurarse á U. S. que, en otras circunstancias, la Municipalidad no enajenaría este terreno, sino por el triple, cuando menos, del precio fijado.—Es en estos términos como dejo contestado el oficio de U. S., de fecha 26 de los corrientes.—Dios guarde á U. S.—Javier Eguiguren.—Lo digo á U. S. H. en constatación de sus dos oficios, de fecha 14 de los corrientes, y agregando que no hay en la ciudad terreno de propiedad nacional".

Trascribo á U. S. H. por haber ordenado el Excmo. Señor Presidente de la República, que el Ministerio de Obras Públicas comunique al de Hacienda este particular, á fin de que se impartiera el orden de pagar el valor del terreno aludido, abonando á doscientos sucesos por mes.

Dios guarde á U. S. H.—Por ausencia del Ministro de Guerra, el de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Es copia.—El Subsecretario, José Javier Guevara.

INSERCIÓN.

Carta de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII al Cardenal Mariano Rampolla, en Secretaría de Estado.

Señor Cardenal:

Aunque los designios que Nos guían en el gobierno de la Iglesia universal es son suficientemente conocidos; Nos estimamos, sin embargo, oportuno resumirlos brevemente y explicarlos todavía vez que vos, en razón del nuevo cargo á que nuestra confianza os ha llamado, debéis prestarnos vuestro concurso más inmediato y desarrollar vuestra acción conforme á Nuestro pensamiento.

En medio de las preocupaciones gravísimas que Nos ha originado y nos obliga siempre el peso formidable del gobierno de la Iglesia, ha contribuido mucho á confortarnos la persuasión profundamente arraigada en Nuestro espíritu, de la gran virtud con que están enriquecidos el pontificado y la Iglesia, no solamente para la salvación eterna de las almas, que es su fin verdadero y propio, sino también para el bien de toda la sociedad humana. Desde el principio Nós propusimos trabajar constantemente en reparar los perjuicios causados á la Iglesia por la revolución y la impiedad, y al mismo tiempo hacer comprender á toda la familia humana que tiene necesidad suprema del auxilio superior de esa virtud divina. Y como los enemigos se esfuerzan desde hace tiempo en despojar á la Iglesia de todos los medios de su influencia social y en apartar de ella á pueblos y gobiernos ante los cuales se han esforzado con toda suerte

de artificios de hacerla sospechosa y de hacerla pasar por enemiga; Nos por nuestra parte la hemos mostrado siempre tal como es en realidad, como la mejor amiga y bienhechora de príncipes y de pueblos, y Nos Nos hemos ingeniado para reconciliarlos con ella, renovando y apretando más estrechamente las relaciones amistosas entre la Santa Sede y las diversas naciones, y restableciendo en todas partes la paz religiosa.

Todo Nos aconseja, Sr. Cardenal, que permanezcamos constantemente en esta vía; y no es necesario señalar aquí los motivos particularmente. Nos indicaremos solamente la necesidad extrema que tiene la sociedad de volver á los verdaderos principios del orden, tan imprudentemente abandonados y descuidados. Por este abandono, la armonía pacífica en la cual, residen la tranquilidad y el bienestar público, ha sido rota entre los pueblos y los soberanos y entre las diversas clases sociales; el sentimiento religioso y el freno del deber se han debilitado; de ahí que el espíritu de licencia y de revuelta, que va hasta la anarquía y hasta la destrucción del vínculo social, ha surgido vigoroso y se ha esparcido ampliamente. El mal crece sin medida y preocupa seriamente á muchos hombres de gobierno que procuran de cualquier manera detener á la sociedad en su pendiente fatal y volverla al camino de salvación. Y esto es un bien porque es preciso oponer con todas nuestras fuerzas un dique á un torrente que ha acumulado tantas ruinas. Pero la salvación no vendrá sin la Iglesia, sin esa influencia saludable, que sabe dirigir con seguridad los espíritus hacia la verdad y formar las almas en la virtud y en el sacrificio; que ni la severidad de las leyes, ni los rigores de la justicia humana, ni la fuerza armada bastarán á conjurar el peligro actual, y mucho menos á restablecer la sociedad sobre sus fundamentos naturales é inquebrantables.

Persuadido de esta verdad, Nos creemos que nuestra tarea consiste en continuar esta obra de salvación, bien propagando las santas doctrinas del Evangelio, bien reconciliando á todos los espíritus con la Iglesia y el Pontificado; ya procurando á éste y á aquélla la mayor libertad, á fin de ponerla en situación de cumplir, con frutos abundantes, su benéfica misión en el mundo.

Nos plugo, Sr. Cardenal, asociarnos á esta obra, prometiéndonos Nos mucho de vuestra experiencia de los negocios, de vuestra actividad y de vuestra adhesión probada á la Santa Sede y de vuestro afecto á nuestra persona. Para el cumplimiento de este nobilísimo fin queremos, de acuerdo con Nos, ordenar en todas partes la acción de la Santa Sede, aplicándola á las diversas naciones, según las necesidades y condiciones especiales de cada una de ellas.

En Austria Hungría la piedad insigne del augusto emperador y rey apostólico y su adhesión á la Santa Sede, adhesión de que participan con él los demás miembros de la ilustre y real familia, hacen que existan las mejores relaciones entre la Santa Sede y ese imperio. Gracias á ella y á la inteligencia de los hombres que poseen la confianza de su augusto soberano, será posible favorecer en Austria Hungría los intereses religiosos, separar los obstáculos y arreglar de perfecto acuerdo las dificultades que pudieran presentarse.

Nuestro pensamiento se fija con un interés especial en Francia, nación noble, generosa, fecunda en obras y en instituciones católicas, siempre amada de los Pontífices que la han considerado como hija primogénita de la Iglesia. Nos tenemos como prueba el afecto que profesan sus hijos á la Sede Apostólica, de los cuales Nos hemos recibido en varias ocasiones motivo del más intenso consuelo. Este mismo sentimiento de la afección especial que Nos sentimos hacia ella, Nos hace experimentar una amargura más viva á la vista de todo lo que sucede en detrimento de la Religión y de la Iglesia. Nos hacemos los más ardientes votos porque el mal se contenga, y cesando las desconfianzas, pueda reinar siempre la armonía deseada entre la Santa Sede y

Francia, con la observancia, en su letra y espíritu, de pactos solemnemente estipulados.

No menos tenemos en el corazón á España, que por su fe inquebrantable ha merecido el título glorioso de nación católica, y que ha obtenido de su fe una gran parte de su grandeza. Vos, Señor Cardenal, habéis conocido de cerca su mérito, así como sus necesidades particulares, entre las cuales la primera es la de la unión entre los católicos para la defensa generosa y desinteresada de la Religión, en la adhesión sincera á la Santa Sede y en la caridad recíproca, á fin de que no se dejen arrastrar, ni por móviles personales, ni por el espíritu de partido. Las relaciones íntimas que esta nación, fiel y generosa, mantiene con Nos; y la piedad de la reina regente viuda y su obediencia filial al Vicario de Jesucristo, Nos dan la certidumbre de que nuestra solicitud paternal por los intereses católicos y la prosperidad de su reino será eficazmente favorecida y secundada.

Los estrechos vínculos de origen, de lengua y de Religión, del mismo modo que la firmeza igual en la fe de sus mayores que unen las poblaciones de la América del Sur á la población española, Nos impulsan á no separarlas en los cuidados particulares que Nos dedicaremos á su común ventaja.

No podemos pasar en silencio á la Nación portuguesa, que ha contribuido tanto á la propagación de la fe, católica en países lejanos, y que está tan estrechamente unida á la Santa Sede, por lazos recíprocos de obediencia sumisa por una parte y de reciprocidad paternal por otra. Nos hemos arreglado recientemente con ella, de común acuerdo y con recíproca satisfacción, la cuestión gravísima relativa al patronato de las Indias orientales; Nos Nos prometemos hallar también en el porvenir, entre los que rigen los destinos de dicho pueblo, las mismas disposiciones favorables que Nos ponen en situación de acrecentar más y más la Religión católica en su reino y en sus colonias.

A estas naciones católicas, Nos asociamos Bélgica, cuyo sentimiento religioso permanece siempre tan vivo y tan activo, y donde, gracias á la simpatía especialísima que Nos le profesamos, deseáramos que la acción benéfica de la Iglesia se difundiese más ampliamente en la vida pública y en la privada.

Es necesario, por otra parte, continuar en Prusia la obra de la pacificación religiosa, para que ésta se lleve á término. El bien considerable que se ha obtenido hasta aquí, el bien dispuesto espíritu de S. M. el Emperador y la buena voluntad de que Nos vemos siempre animados á los que rigen los destinos supremos de la nación; Nos hacen esperar la utilidad de Nuestros cuidados para mejorar aún más las condiciones de la Iglesia católica en ese reino, y satisfacer así los justos deseos de esas poblaciones católicas tan benemeritas de la Religión, por su firmeza y su constancia.

Y Nos queremos extender igualmente los mismos cuidados á los diferentes Estados de Alemania, á fin de que las leyes que no dejen á la Iglesia la libertad necesaria para el ejercicio de su poder espiritual, sean derogadas ó modificadas. ¡Quiera el cielo que todos se decidan á colocarse en esta senda! Pero Nos hacemos un voto especial por el reino católico de Baviera, con el cual la Santa Sede tiene lazos especiales, y donde Nos deseamos ardientemente, que la Religión goce siempre de una vida más próspera y más fecunda.

Nos seríamos muy dichosos si pudiéramos también hacer penetrar en los otros Estados no católicos las buenas y saludables influencias de la Iglesia y aportar nuestro concurso á la causa del orden, de la paz y del bien estar público, especialmente allí donde existe, como en las vastas posesiones de la Inglaterra, súbditos católicos en gran número, á los cuales Nos debemos por obligación toda la solicitud del Apostolado Supremo; allí donde como en las regiones de Rusia, las condiciones difíciles hacen nuestros cuidados más necesarios é oportunos. Y como el poder de que estamos investidos

abrazo por su naturaleza todos los tiempos y naciones, es nuestro deber cuidarlos de la Religión allí donde se ha establecido, como en los Estados de América, de favorecer las misiones en los pueblos aún bárbaros é infieles. Corresponde igualmente á nuestra solicitud el volver á la unidad los pueblos que desgraciadamente se han separado. Entre éstos, Nos complacemos en recordar de un modo especial los de Oriente, tan fecundos durante algún tiempo en obras de fe y tan religiosas, y principalmente de los pueblos de Grecia que, á ejemplo de muchos de Nuestros predecesores, Nos deseamos ver unidos al centro de la unidad católica y resucitar al antiguo esplendor.

Pero hay otro punto que reclama constantemente Nuestra atención, y que es para Nos y para Nuestra autoridad apostólica del más alto interés. Nos referimos á Nuestra situación actual en Roma, á causa del funesto disentiimiento entre Italia, tal como hoy está oficialmente constituida y el Pontificado romano. En materia tan grave, Nos deseamos exponerlos claramente Nuestro pensamiento.

Más de una vez Nos hemos expresado el deseo de ver el fin de este disentiimiento; y muy recientemente en la Aloución consistorial, de 23 de Mayo, Nos hemos hecho entender que Nos estábamos dispuestos á extender también, de una manera especial, como á otras naciones, la obra de pacificación á la Italia querida y estrechamente unida á Nos por tantos títulos. Aquí, sin embargo, para llegar á esta concordia, no basta, como en otras partes, proveer á algún interés religioso particular, modificar ó derogar leyes hostiles, impedir disposiciones contrarias con que Nos vemos amenazados; sino que es preciso además y principalmente regularizar como conviene la condición del Jefe Supremo de la Iglesia, hoy indigna de Él, desde hace muchos años, por las violencias é injurias, é incompatible con la libertad del ministerio apostólico. A este fin Nos hemos visto precisados en la Aloución precitada á poner por base de esta pacificación la justicia y la dignidad de la Sede Apostólica, y á reclamar para Nos un estado de cosas en el cual el Soberano Pontífice no se vea sometido á nadie, y pueda gozar de una libertad plena y no ilusoria. No había razón para no comprender bien Nuestras palabras, y mucho menos para desnaturalizarlas, dándole un sentido absolutamente contrario á Nuestro pensamiento. De ellas brotaba sencilla y claramente el sentido que Nos quisimos darles, á saber: que la condición indispensable de la pacificación en Italia era la restitución de una verdadera soberanía al Pontificado romano. Porque en el actual estado de cosas, es manifiesto que Nos, más bien que en Nuestro poder, estamos en poder de otros, de cuya voluntad depende el modificar, cuando y como les plazca, según los cambios de personas y de circunstancias, las condiciones mismas de nuestra existencia. *Veritas in aliena potestate summus, quam Nostra*, como lo hemos repetido más de una vez. Por esto Nos hemos reivindicado siempre, en el transcurso de Nuestro Pontificado, conforme á nuestro deber, una soberanía efectiva para el Pontífice Romano, no por ambición, ni por fines de humanas grandezas, sino como garantía verdadera y eficaz de su independencia y de su libertad.

En efecto, la autoridad del Pontificado Supremo, instituida por Jesucristo y conferida á San Pedro, y por él á sus Sucesores legítimos, los Romanos Pontífices, destinados á constituir en el mundo, hasta la consumación de los siglos, la misión reparadora del Hijo de Dios, enriquecida con las más nobles prerrogativas, dotada con los poderes más sublimes, propios y jurídicos, como los exige el gobierno de una verdadera y perfecta sociedad, no puede, por su misma naturaleza y por la voluntad expresa de su Fundador, estar sometido á ningún poder de la tierra, antes bien debe gozar de la libertad más amplia en el ejercicio de sus elevadas funciones. Y como de este Poder Supremo y de su libre ejercicio depende el bien de la Iglesia entera,

era de la más alta importancia que su independencia y su libertad originarias, estuviesen aseguradas, garantidas y defendidas á través de los siglos en la persona de aquel que estuviese investido de los medios que la Providencia divina ha reconocido aptos y eficaces para el fin. Así, cuando la Iglesia salió victoriosa de las largas y crueles persecuciones de los primeros siglos, que fueron como el sello de su divinidad; cuando pasó lo que podría llamarse era de la infancia, y llegó para ella el tiempo de mostrarse en el pleno desarrollo de su vida, comenzó para los Pontífices una situación particular que, poco á poco, por el concurso de circunstancias providenciales, concluyó con el establecimiento de un principado civil. Este se ha conservado bajo forma y extensión diversas á través de infinitas civildades y tras largo trascurso de siglos, hasta nuestros días, otorgando á Italia y á toda la Europa, aun en el orden político y civil, las más señaladas ventajas. Los bárbaros expulsados ó civilizados, el despotismo combatido ó reprimido; favorecidas las letras, las artes y las ciencias; conquistadas las libertades de los de los municipios; aseguradas las empresas contra los musulmanes cuando ellos eran los enemigos más temidos, no sólo de la Religión, sino de la civilización cristiana y de la tranquilidad de Europa: tales son las glorias de los Papas y de su Principado.

Una institución nacida por tan legítimos y espontáneos medios; que cuenta con una posesión pacífica é incontestable de doce siglos; que ha contribuido poderosamente á la propagación de la fe y de la civilización; que ha adquirido por tantos títulos el reconocimiento de los pueblos; tiene, más que ninguna otra, derecho á ser respetada y conservada. No porque una serie de violencias é injusticias haya venido á primirla, puede creerse que han cambiado los designios de la Providencia. Aun considerando que la guerra hecha al Principado civil de los Papas fué siempre obra de los enemigos de la Iglesia y de la Religión, y en este último período, obra principal de las sectas, las que abatiendo el poder temporal han querido allanar la vía para tomar por asalto y combatir el poder espiritual de los Papas; esto mismo confirma claramente que todavía hoy, en los designios de la Providencia, la soberanía civil de los Papas está ordenada como medio de ejercer regularmente su poder apostólico; como que ella es la que defiende eficazmente su libertad é independencia.

Lo que se dice en general del Principado civil de los Papas, milita con doble razón y de una manera especial por lo que respecta á Roma. Sus destinos se leen claramente en toda su historia, es decir, que como en los consejos de la Providencia todos los acontecimientos humanos han sido ordenados para Cristo y su Iglesia, así la antigua Roma y su imperio han sido establecidos por la Roma cristiana; y no sin disposición especial, San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, dirigió sus pasos hacia esta metrópoli del mundo pagano, para llegar á ser el Pastor y transmitir á perpetuidad la autoridad del Apostolado supremo. Así es que la suerte de Roma ha estado ligada de una manera sagrada é indisoluble á la del Vicario de Jesucristo; y cuando en la aurora de mejores tiempos resolvió Constantino el Grande trasladar á Oriente la Sede del imperio romano, puede admitirse con fundamento de verdad que la mano de la Providencia le guió, á fin de que se cumpliesen mejor los nuevos destinos sobre la Roma de los Papas.

Es cierto que después de esta época, gracias á los tiempos y á las circunstancias, espontáneamente, sin ofensa y sin oposición de nadie, por las vías más legítimas, los Romanos Pontífices se hicieron dueños de ella políticamente, y como tales la han conservado hasta nuestros días. No es necesario recordar aquí los inmensos beneficios y las glorias que han procurado los Pontífices á su ciudad predilecta, glorias y beneficios que están escritos con caracteres indelebles en los monumentos y en la historia de todos los

siglos. Superfluo es también indicar en este lugar que Roma lleva la marca pontificia, profundamente grabada en todas sus partes, y que pertenece á los Pontífices por títulos tales y tan numerosos, que ningún príncipe los ha tenido jamás análogos en ninguna de las ciudades de su reino. Sin embargo, importa mucho observar que la razón de la independencia y de la libertad pontificias en el ejercicio del ministerio Apostólico, adquiere una fuerza mayor y muy especial, cuando se aplica á Roma, sede natural de los Soberanos Pontífices, centro de la vida de la Iglesia y capital del mundo católico. Aquí, donde el Pontífice mora habitualmente; donde dirige, administra y manda, á fin de que los fieles de todo el universo puedan con toda confianza y seguridad rendirle el homenaje, la fidelidad y la obediencia que ellos le deben en conciencia; aquí, preferentemente es necesario que El sea colocado en tal situación de independencia, que no solamente su libertad no sea impedida por nadie, sino que además sea evidente á todo el mundo que así sucede; y esto no por una condición transitoria y mudable por cualquier acontecimiento, sino estable y duradera por su naturaleza. Aquí, pues, más que en ninguna otra parte, el desenvolvimiento de la vida católica, la solemnidad del culto, el respeto y la observancia pública de las leyes de la Iglesia, la existencia tranquila y legal de todas las instituciones católicas, deben ser posibles y sin temor de trabas de ninguna clase. Y en todo esto es fácil comprender cómo se impone á los Pontífices romanos, y cuán sagrado es para ellos el deber de defender y de mantener la soberanía civil y su legitimidad; deber más sagrado aún por la religión del juramento. Sería locura pretender que consintieran ellos mismos en sacrificar con la soberanía civil, lo que tienen de más caro y precioso: Nos hablamos de su libertad en el gobierno de la Iglesia, por la cual sus predecesores han combatido en todas las ocasiones tan gloriosamente.

Nos, ciertamente, con la ayuda de Dios, no faltaremos á nuestro deber, y sin la vuelta á una soberanía verdadera y efectiva, tal como la requieren nuestra independencia y la dignidad de la Sede Apostólica, no vemos otro camino abierto á los acuerdos y á la paz. Todo el mundo católico, muy celoso de la libertad de su jefe, no se tranquilizará jamás mientras no se haga justicia á sus justas reivindicaciones.

Nos sabemos que hombres políticos forzados por la evidencia de las cosas á reconocer que la situación presente no es tal como corresponde al Pontificado Romano, meditan otros proyectos y expedientes para mejorarla. Pero estas son vanas é inútiles tentativas, y tal indole serán todas las de la misma naturaleza, que bajo especiosas apariencias dejan de hecho al Pontífice en un estado de verdadera y real dependencia. El vicio nace de la misma naturaleza de las cosas, tales como al presente están constituidas, y ningún temperamento ni consideración exterior de que se sirvan, bastarán jamás á desterrarlo.

Es natural, por el contrario, el prever casos en que la situación del Pontífice se haga peor, sea por la preponderancia de los elementos subversivos y de hombres que no disimulan sus propósitos contra la persona y la autoridad del Vicario de Cristo, sea por guerras y complicaciones múltiples que podrían nacer en su detrimento. Hasta aquí, el único medio de que la Providencia se ha servido para defender convenientemente la libertad de los Papas, ha sido su soberanía temporal; y cuando este medio ha faltado, los Pontífices han sido siempre perseguidos ó oprimidos, desterrados, ó realmente sometidos á otro; y por consecuencia en la situación de verse arrojados á cada acontecimiento en una ó en otra de esas vías. La historia de la Iglesia así lo atestigua.

Se espera en el tiempo, y á él se remiten como si prolongándose pudiera hacerse aceptable la condición actual. Pero la causa de su libertad es para los Pontífices y para todos los católicos del orbe entero de un interés primordial y vital; y, por consiguiente, puede asegurarse

que la querrán siempre garantida y del modo más seguro. Los que la entienden de otra manera no conocen ó fingen no conocer la naturaleza de la Iglesia, la naturaleza y fuerza de su poder religioso, moral y social que ni las injurias de los tiempos, ni el poderío de los hombres lograrán jamás destruir.

Si se diesen cuenta de ello y tuviera verdaderamente sentido político, no pensarían solamente en el presente, ni se confiarían á las esperanzas falaces de lo porvenir; sino que dando al Romano Pontífice lo que reclama con buen derecho, pondrían fin á una situación llena de incertidumbres y de peligros, asegurando de esta manera los grandes intereses y los destinos mismos de Italia.

No hay por qué esperar que nuestra palabra sea comprendida por esos hombres que se han engrandecido en el odio á la Iglesia y al Pontificado. A decir verdad, lo mismo que detestan la Religión, detestan y no quieren el verdadero bien de su tierra natal. Pero los que no están imbuidos por añejas preocupaciones, ni animados de un espíritu antirreligioso aprecien en su justo valor las enseñanzas de la historia y las tradiciones de Italia, y no separen el amor de la Iglesia del amor de la patria, verán con Nos que en la unión con el Pontificado reside precisamente para Italia el principio más fecundo de su prosperidad y grandeza.

El estado actual de las cosas confirma lo que antecede. Ya está fuera de duda, y los mismos políticos italianos lo confiesan, que el disentimiento con la Santa Sede no es útil, sino perjudicial á Italia, porque le crea grandes y muchas dificultades interiores y exteriores. En el interior el disgusto de los católicos, porque ven que las reivindicaciones del Vicario de Jesucristo no solo no se toman en consideración, sino que son despreciadas, la inquietud de las conciencias; el aumento de irreligión y de inmoralidad, elementos todos grandemente perjudiciales al bien público. En el exterior, el descontento de los católicos, porque ven comprometidos con la libertad del Pontífice los intereses mas vitales de la cristiandad; dificultades y peligros que aún en el orden político pueden caer sobre Italia y de los que Nos deseamos, con toda nuestra alma, ver libre á Nuestra amada patria. Cese, pues, el conflicto por quien pueda y deba, restituyendo al Papa la posición que le es debida, y cesarán de una vez todas las dificultades.

Es más, Italia reportará numerosos beneficios en todo lo que constituye la verdadera gloria y la dicha de un pueblo, lo cual merece el nombre de civilización, porque así como ella ha recibido de la Providencia en patrimonio el ser la nación más próxima al Pontificado, así está también destinada á recibir más abundantemente, si no lo combate ni á él se opone sus influencias benéficas.

Se objeta que para establecer la soberanía Pontificia, sería preciso renunciar á grandes ventajas ya obtenidas, no tener en cuenta los progresos modernos y retroceder á la Edad Media. Pero esto no son razones válidas.

¿A qué bien verdadero y real se opondría, en efecto, la soberanía Pontificia? Es indudable que las ciudades y las regiones ya sometidas al principado civil de los Pontífices, fueron por esto mismo preservadas más de una vez de la servidumbre ó la dominación extranjera, y han conservado siempre su carácter y sus hábitos puramente italianos. Aún hoy no podría suceder de otra manera; pues si por su alta misión universal y perpetua, el Pontificado pertenece á todas las naciones, es una gloria especialmente italiana á causa de la Sede que la Providencia le ha asignado. Que si la unidad del Estado viniera así á faltar, sin entrar en consideraciones que tocan al mérito intrínseco de la cosa y colocándonos únicamente por un instante en el terreno mismo de los adversarios. Nos preguntamos si esa condición de unidad constituye para las naciones un bien tan absoluto que sin él no haya para ellas ni prosperidad ni grandeza, ó tan superior que deba prevalecer sobre todo otro.

El hecho de naciones muy florecientes, poderosas y gloriosas que no han tenido

ni tienen esa forma de unidad que se desea, responde por Nos; y esta respuesta se encuentra también en la razón natural que, en un conflicto, reconoce que el bien de la justicia, primer fundamento de la felicidad y de la estabilidad de los Estados, debe prevalecer, y esto especialmente en cuanto se relaciona, como sucede aquí, con el interés superior de la Religión y de toda la Iglesia.

Ante esto no cabe vacilar; que si de parte de la Providencia ha sido un efecto de predilección especial hacia Italia el haber colocado en su seno á la gran institución del Pontificado, con la cual cualquier nación se sentiría altamente honrada; es justo y necesario que los italianos no reparen en dificultades para colocar á dicha institución en el lugar que le corresponde.

Tanto más, cuanto que sin excluir de hecho otros temperamentos útiles y oportunos, sin hablar de otros bienes preciosos, Italia, viviendo en paz con el Pontificado, vería unidad religiosa, fundamento de toda otra y fuente de inmensas ventajas sociales, poderosamente cimentadas.

Los enemigos de la soberanía pontificia llaman también en su auxilio á la civilización y al progreso. Pero para precisar bien los términos, partiendo de los principios, conviene hacer constar que sólo que conduce al perfeccionamiento intelectual ó moral, ó al menos no se le opone, puede constituir para el hombre el verdadero progreso, y no existe ciertamente fuente más fecunda de este género de civilización que la Iglesia, que tiene la misión de conducir siempre al hombre á la verdad y á la rectitud de la vida.

Fuera de esta esfera, todo género de progreso no es otra cosa que retroceso, y no sirve para otra cosa que para degradar al hombre y hacerle retroceder á la barbarie; y ni la Iglesia ni los Príncipes civiles, podrían, por dicha de la humanidad, hacerse jamás sus autores. Pero todo lo que las ciencias, las artes y la industria humana han descubierto para la utilidad y las necesidades de la vida; todo lo que favorece el comercio honrado y la prosperidad de las fortunas públicas y privadas; todo lo que no es licencia, sino libertad verdadera y digna del hombre, todo esto es bendecido por la Iglesia y puede tener amplísimo lugar en el Principado civil de los Papas.

Y los Papas, cuando estuvieran de nuevo en posesión de este principado, no dejarían de enriquecerse con todos los perfeccionamientos de que es capaz, reconociendo así las legítimas exigencias de los tiempos y las nuevas necesidades de la sociedad. La misma solicitud paternal, de que ha estado animado siempre respecto de sus súbditos, les aconsejaría también ahora hacer llevaderas las cargas públicas; favorecer con la mayor generosidad las obras de caridad y los institutos y los institutos de Beneficencia; dedicar espaciales cuidados á las clases miserables y obreras, mejorando su situación; hacer, en una palabra, de su principado civil, al presente, una de las instituciones más aptas para labrar la prosperidad de los súbditos.

Sería inútil producir contra él la acusación de que nació en la Edad Media, toda vez que tendría las formas y los perfeccionamientos útiles, exigidos por los tiempos modernos y si en la sustancia fuese lo que era en la Edad Media, á saber, una soberanía dispuesta para poner á salvo la libertad y la independencia de los Romanos Pontífices en el ejercicio de su autoridad suprema, ¿qué tendría que decirse por esto? El fin importantísimo á que tiende; las múltiples ventajas que de él resultan para la tranquilidad del mundo católico y de los Estados; la manera dulce con que se ejerce; el impulso poderoso que ha dado siempre á todos los géneros de ciencias y de cultura civil, son elementos que convienen admirablemente á todos los tiempos, ora sean civilizados y tranquilos, ora bárbaros y turbulentos. Sería locura quererlo suprimir, sólo porque floreció en los siglos medios. Además, si éstos, como todas las épocas, han tenido vicios y hábitos censurables, también han disfrutado de beneficios tan especiales que sería una

verdadera injusticia desconocerlos ó negarlos. E Italia, que precisamente en el transcurso de los siglos, en las ciencias, en las letras, en las artes, en las empresas militares y navales, en el comercio y en las organizaciones de sus municipios, ha alcanzado tanta grandeza y celebridad que no podrán ser destruidas, debería, más que nadie, saber apreciarlas.

Nos quisiéramos, Sr. Cardenal, que estas ideas derivadas de tan elevadas consideraciones y que conciernen á todos los intereses legítimos penetrasen más y más en todos los espíritus; y que no solamente todos los verdaderos católicos, sino también los que aman á Italia con amor sincero, entrasen de lleno en Nuestras miras y las secundasen. De todos modos, favoreciendo la reconciliación con el Pontificado é indicando las condiciones fundamentales, reemos haber satisfecho uno de nuestros deberes ante Dios y ante los hombres, cualesquiera que sean los sucesos que sobrevenga.

Y en cuanto á vos, Nos estamos cierto de que emplearéis siempre toda vuestra actividad inteligente en la ejecución de los designios que Nos os hemos manifestado en esta carta. Y á fin de que vuestra obra redunde en beneficio de la Iglesia y en honor de la Santa Sede, Nos imploramos para vos la abundancia de luces y socorros celestiales. Como pensá de ellos, y en testimonio del especialísimo afecto que os profesamos, Nos os damos de todo nuestro corazón la bendición Apostólica.

Palacio del Vaticano, á 15 de Junio de 1887.

LEÓN XIII PAPA.

(De "La Revista Católica" de Lima, N.º 293).

RECTIFICACIÓN.

En el N.º 207 de "El Diario Oficial", corre publicada la "Noticia de la 2.ª quincena de Junio próximo pasado"; en ella se ha escrito por equivocación que la coven de la Tesorería fiscal de Pichincha por 1887 y 1888, á cargo de los Sres. Dr. Francisco G. Albornoz y D. Fortunato González, ha sido sentenciada en 2.º juicio, cuando en 3.º con el cual quedó fenecida.

Aguas.

AVISOS.

En el mes de Setiembre se convino el Gobierno con el Ilmo. Señor Arzobispo respecto de la adquisición que aquél hace de las tiendas pertenecientes al Colegio Seminario, situadas en la Carrera de García Moreno, bajo los altos del Colegio de San Gabriel, para ampliar con ellas esta casa.—El precio es de 4,000 sucrés, pagaderos sin interés por dividendos mensuales de quinientos.

Están de venta en las Tesorerías, Colecturías y Receptorías la Constitución de la República y sus reformas al precio de 40 centavos de sucre; y cubiertas postales de distintos tamaños y precios.

El Juzgado 3.º Municipal, por auto de fecha 12 de los corrientes, ha declarado abierta la sucesión á los bienes del finado Señor Vicente Paamino, á petición de sus herederos.

Se va á inscribir las escrituras de venta de un terreno situado en la parroquia de Yaraquí, de propiedad de Francisco Vallejo y su esposa. De una casa y terrenos en Sangolquí, de propiedad de Teresa Nacasa.

En la Imprenta del Clero se halla de venta, al precio de 6 sucrés 40 centavos, la obra del sabio Jesuita P. Nicolás Nilles, intitulada: *De rationibus fistorum Sacratissimi Cordis Jesu et Purissimae Cordis Mariae*, editio quinta, 1885; dos tomos gruesos en 4.º menor.